

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-PL-CI-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 21/09/2020
	RESOLUCION	TRD: PÁGINA: 1 de 4

RESOLUCION No. 0312-2022
(09 noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE RESPALDO Y CUSTODIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal E.S.E., Valle del Cauca, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, y demás normas concordantes y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Función Pública ha determinado la necesidad de contar con una política de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información crítica, que garantice la disponibilidad e integridad de los activos informáticos dispuestos en el centro de datos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

La Ley 1273 de 2009 – “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

Las normas ISO/IEC 27001 de 2013 “Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), ISO/IEC 27002 de 2005 “Código Para la Práctica de la Gestión de la Seguridad de la Información” y la ISO 22301 de 2012 Que identifica los fundamentos de un Sistema de Gestión de la Continuidad de negocio, estableciendo el proceso, los principios y la terminología de gestión de continuidad de negocio.

La Seguridad de la Sociedad: Sistemas de Continuidad del Negocio y la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO: 9001.

RESUELVE:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO. Definir los lineamientos generales aplicables a los sistemas de información y a la infraestructura de servidores ubicados en el centro de datos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., en lo referente a los respaldos, custodia y recuperación de la información.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN. Esta política aplica a las áreas de servicio críticas y dispositivos que contengan información catalogada como sensible, para la prestación de servicios internos y externos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. alojada en los servidores del centro de datos y equipos de oficina ubicados en la sede principal del Hospital.

Va dirigida a todos los responsables de administrar, liderar, gestionar e interactuar con la infraestructura tecnológica y/o que tengan cualquier relación con información de la entidad incluidos terceros.

Todo el personal involucrado debe manifestar expresamente el conocimiento de su contenido, alcance y solicitar los cambios pertinentes toda vez que sea necesario.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-PL-CI-01
		VERSIÓN: 01
RESOLUCION		FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 4

ARTICULO 3. DEFINICIONES.

- a) **Backup / Copia de Seguridad:** Respaldo de archivos o datos contenidos en un sistema informático y que son considerados como críticos para la operación de los servicios.
- b) **Copia de seguridad Completa (full):** Una copia de seguridad que incluye la totalidad de archivos previamente seleccionados de un sistema informático.
- c) **Copia de seguridad incremental:** Una copia de seguridad que respalda los archivos creados o modificados desde la última copia de seguridad completa. La restauración de los datos debe realizarse con la última copia de seguridad completa y las copias de seguridad incrementales posteriores.
- d) **Sistemas de Información:** Medios de almacenamiento y procesamiento de los datos de la entidad y que ofrecen algún servicio informático específico.
- e) **Tareas de respaldo:** Programación de las copias de seguridad que incluyen: la fuente, el destino y la periodicidad.
- f) **Recuperación:** Hace referencia a las técnicas empleadas para recuperar la información (archivos) a partir de una copia de seguridad (medio externo); esto se aplica para archivos perdidos o eliminados por diferentes causas como daño físico del dispositivo de almacenamiento, borrado accidental, fallos del sistema, ataques de virus y hackers.
- g) **Discos externos:** Dispositivo de almacenamiento masivo de datos.
- h) **Custodia de Medios:** Corresponde al almacenamiento seguro de los medios magnéticos fuera de la entidad, a cargo de un proveedor externo.
- i) **Líderes de Procesos:** Toda persona adscrita al Departamento de Función Pública que tiene a cargo la administración de tecnologías de la información y las comunicaciones tales como: aplicaciones (misionales y/o de apoyo), sistemas de información, servidores, bases de datos, redes y todo aquello que involucre información relacionada con la operación de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos mediante herramientas tecnológicas.

ARTICULO 4. GENERALIDADES

Prerrequisitos

- a) Es responsabilidad de los líderes de procesos y jefes de áreas garantizar que la información institucional catalogada como crítica “aquella necesaria para mantener operativos los procesos de la entidad”, sea almacenada en las nubes proporcionadas por el área de sistemas o en unidades diferentes donde se guarda el sistema operativo.
- b) Para la gestión de archivos deben de guardar la información (Datos) en una unidad D o E de sus pc y nunca en la unidad C donde se guarda el sistema operativo.
- c) Salva guarda de los datos, el esquema de carpetas para guardar la información de sus pc será el siguiente: AÑO 2022 AREA, Meses de enero a diciembre.
- d) Los canales informativos sobre cambios relacionados con salvaguarda de la Información serán el correo electrónico y WhatsApp institucional.
- e) Por ningún motivo se permite alojar en las copias de seguridad información catalogada como personal, música, videos, fotos, documentos transitorios, documentos confidenciales, Backups de equipos de escritorio, y demás que no sea relevante en el cumplimiento de los objetivos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
- f) Es responsabilidad de los líderes de proceso y jefes de áreas identificar claramente la información crítica a su cargo, identificar los riesgos y generar la solicitud de respaldo de seguridad al área de sistemas.” Formato de respaldo y recuperación de información.”

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-PL-CI-01
		VERSIÓN: 01
RESOLUCION		FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 4

- g) Los líderes de proceso y jefes de áreas son los únicos autorizados para solicitar el respaldo y/o recuperación de información mediante el formato dispuesto (formato Respaldo y Recuperación de Información). Siempre que exista alguna modificación o adición en la fuente de la información, se debe generar el formato escrito y entregarlo al área de sistemas para que se guarde la información.

Arquitectura.

Topología física actual de conectividad para la solución de respaldo y almacenamiento.

Información a respaldar.

AMBIENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	PERIODICIDAD	LUGAR
SIHOS	SIHOS	Programa Asistencial y financiero	1. backup_sihos_08112022_190002_Cron.sql 2. backup_sihos_08112022_050002_Cron.sql 3. backup_sihos_08112022_010002_Cron.sql	Diariamente (3 veces al día),	<ul style="list-style-type: none"> Disco duro externo en el servidor Servidor espejo Nube ERT Nube Google
SIHOS	SIHOS	Archivos del servidor	Archivos firmas imágenes	Semanalmente según movimiento	<ul style="list-style-type: none"> Disco externo

Periodos de retención.

Tarea	Media pool	Frecuencia	Retención	Retención (días)
INFORMACION APLICATIVA	Full	Diariamente	4 semanas	60
	Full	Mensual	12 meses	365

Los tiempos previstos con el servicio de custodia de la información es de tres (3) horas después de la recepción de la solicitud.

ARTICULO 5. RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

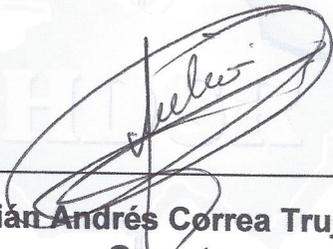
- a) En el caso de un evento que interrumpa la continuidad de la operación de los servidores del centro de datos ubicado en la sede principal de del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal y que amerite la recuperación inmediata de información, el líder del área de sistemas se comunica con la empresa SINERGIA S.A.S sea por llamado telefónico u correo electrónico, a la empresa desarrolladora del sistema de información asistencial y financiero los cuales tienen una respuesta inmediata para caídas de servidores.
- b) El administrador del sistema de información descarga los datos y se entrega directamente a la empresa sinergia para realizar la restauración de las copias de seguridad y esta debe validar que los archivos estén en perfectas condiciones, se debe verificar antes de ingresarlos al servidor, ya que esto podría causar una falla.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-PL-CI-01
		VERSIÓN: 01
RESOLUCION		FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 4

ARTICULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Zarzal Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintidos (2022).



Julián Andrés Correa Trujillo
Gerente

Elaboro: Sandra Rincón – Coordinadora de sistemas
 Reviso: Paulo Castillo Ferreira – Asesor de Calidad
 Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo – Gerente